

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2012, aprobó con carácter provisional de modificación de la ordenanza de referencia; según certificado del secretario general del Pleno, se han cumplido todas las prescripciones legales sobre exposición al público de dicho acuerdo durante treinta días, sin que al término del mismo, día 5 de junio de 2012, se haya presentado reclamación alguna, por lo que, a tenor del apartado 3 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo plenario.

El texto de la ordenanza modificada es el siguiente:

Normas reguladoras número 5.1 de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales

VII) Servicio de recogida de residuos de la construcción y demolición:

- Saco de 1 metro cúbico/unidad: 82,6 euros.
- Contenedor hasta 7 metros cúbicos/unidad: 153,4 euros.

Si la utilización del contenedor excede del plazo de un mes el precio público se incrementará en 27 euros.

La modificación de las normas reguladoras número 5.1 de los precios públicos por prestación de otros servicios municipales, aprobados definitivamente y que son objeto de publicación, entrarán en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

Según establece el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales y sus modificaciones, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo.

Alcobendas, a 11 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/21.880/12)